



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 429-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente N° 05717-2024 de fecha 18 de abril de 2024, que contiene la Carta S/N presentada por el ex funcionario CAS Confianza Rogger Michael Ramírez Román, quien solicita el pago de liquidación de beneficios sociales; Informe N° 198-2024-MDT-ORH-REM de fecha 29 de abril de 2024 emitido por la Oficina de Remuneraciones; Informe N° 558-2024-MDT-ORRH de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Proveído N° 5140-2024-MDT-OGAyF de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 573-2024-MDT-ORRH de fecha 06 de mayo de 2024, emitido de la Oficina de Recursos Humanos, Memorándum N° 1157-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 608-2024-MDT-OGAYF de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 277-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5887-2024-MDT-OGAyF de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración Y Finanzas, Proveído S/N de fecha 23 de mayo de 2024, emitido de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el denominado "contrato administrativo de servicios" el cual es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral público, régimen laboral de la actividad privada, y a otras normas que regulen carreras administrativas especiales, con excepción de las empresas del Estado.

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1057, si el trabajador CAS cumplió un año de servicios, éste adquiere el derecho a vacaciones, si la entidad extingue el contrato antes de haber gozado de las vacaciones, la entidad contratante debe pagar el íntegro por este concepto (vacaciones no gozadas). La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado. Además, es necesario señalar, que, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trunca, en el presente caso el ex servidor cuenta con más de doce meses de servicios.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 29849 - Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley N° 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trunca se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese.

Que, mediante Expediente N° 05717-2024 de fecha 19 de abril de 2024, el ex servidor CAS CONFIANZA Sr. Rogger Michael Ramírez Román, indica "solicito disponga a quien corresponda se sirva elaborar mi liquidación de pago de beneficios sociales como Ex Funcionario CAS de la Oficina General de Asesoría Jurídica desde el 24 de octubre de 2023 designado mediante R.A. N° 967-2023-MDT-A, así mismo se dio por concluido según R.A N° 334-2024-MDT-A, de fecha 16 de abril de 2024, para mi correspondiente pago";

Que, con Proveído S/N de fecha 19 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos deriva el expediente a la Oficina de Remuneraciones para trámite conforme a sus atribuciones;

Que, mediante Informe N° 198-2024-MDT-ORH-REM, de fecha 29 de abril de 2024, la Oficina de Remuneraciones, pone de conocimiento a la Oficina de Recursos Humanos que practicó la liquidación de Compensación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 429-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de mayo de 2024.

por Vacaciones Truncas solicitada a través del proveído S/N de fecha 19.04.2024. Siendo así, practica la liquidación correspondiente por el importe de S/ 2,972.74 soles, desagregando en S/ 2,763.89 soles por pago de vacaciones truncas y S/ 208.85 soles por concepto de ESSALUD (9%);

Que, mediante Informe N° 573-2024-MDT-ORRH, de fecha 06 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el cálculo de Compensación por Vacaciones Truncas D.L. N° 1057 del Sr. Rogger Michael Ramírez Román;

Que, con proveído N°5307 de fecha 07 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para disponibilidad presupuestal según corresponda;

Que, mediante Memorándum N° 1157-2024-MDT-OGPP/EOJM de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza certificación presupuestal para el pago de vacaciones truncas a favor de ex servidor Rogger Michael Ramírez Román, por lo que esta Gerencia certifica la ampliación de la cobertura presupuestal solicitada según el documento de la referencia, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1166 por el monto de S/2,972.47 (Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 47/100 soles), la misma que forma parte del presente documento, según detalle:

META	078. GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
RUBRO	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
TIPO DE RECURSO	A
CLASIFICADOR	21.41.12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES
PIM	S/2,972.47

Que, mediante Informe N°608-2024-MDT-OGAYF de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal sobre procedencia de vacaciones truncas de periodo 2023-2024 a favor del Ex funcionario Sr. Rogger Michael Ramírez Román, siendo el monto total de S/ 2,972.47 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2024-MDT-OGAJ de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: Que, resulta PROCEDENTE el pago de Vacaciones de Truncas a favor del EX TRABAJADOR CAS CONFIANZA Sr. ROGGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057, Régimen Administrativo de Servicios, correspondiente al periodo de 23 de octubre del 2023 al 18 de abril 2024, tal como lo establece la Oficina de Remuneraciones mediante el Informe N° 198-2024-MDT-ORH-REM;

Que, mediante Proveído N° 5887-2024-MDT-OGAyF de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas a Gerencia Municipal, para tramite y Acto Resolutivo según corresponda.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 23 de febrero de 2024, emitido por Gerencia Municipal a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, para proceder a proyectar el Acto Resolutivo correspondiente.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Que, con los Vistos de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía N° 429-2024-MDT-A.

Tambogrande, 23 de mayo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de vacaciones truncas a favor del EX TRABAJADOR CAS CONFIANZA Sr. ROGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN, de acuerdo al cálculo realizado por la Oficina de Remuneraciones mediante Informe N° 198-2024-MDT-ORH-REM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago por concepto de Vacaciones truncas del administrado y ex servidor CAS CONFIANZA ROGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN, correspondiente al periodo de 23 de octubre del 2023 al 18 de abril 2024 por el importe de S/2,972.74 (Dos Mil Novecientos Setenta y Dos con 74/100 soles), conforme a lo informado por la Oficina de Remuneraciones, según el siguiente detalle:

TOTAL DE VACACIONES TRUNCAS	2,763.89
IMPORTE ESSALUD (9%)	208.58
TOTAL A PRESUPUESTAR	2,972.47

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y Finanzas la verificación de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - RECOMENDAR, previo a la ejecución del desembolso, solicítese a la Oficina de Remuneraciones efectúe el cálculo de los descuentos correspondientes y se ejecute el importe neto conforme se indica en el Informe N°198-2024-MDT-ORH-REM de fecha 29 de abril de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, asimismo al administrado Sr. ROGER MICHAEL RAMIREZ ROMAN, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gregorio Meléndez Zúñiga
ALCALDE

C.C
ARCHIVO